



Revalida proyectos del Programa de Pavimentos Participativos en la ciudad de Calama, correspondientes a la Resolución Exenta N°2727 del 4 de noviembre de 2024.

ANTOFAGASTA, 21 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1991

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Los proyectos individualizados en la siguiente tabla, aprobados mediante Resolución Exenta N°2727 del 4 de noviembre de 2024.

Vialidad	Desde	Hasta	Código
Pasaje Petrohue 3	Rupango	Pucón	C - 24048
Pasaje Villarrica 1	Petrohue	Alonso de Ercilla	C - 24049
Pasaje Villarrica 2	Alonso de Ercilla	Calafquen	C - 24050
Pasaje Calafquen	Villarrica	Pucón	C - 24051
Pasaje Isabel la católica	Arauco	Antuco	C - 24052

- b) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *“En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”*.
- c) La necesidad de revalidar los proyectos indicados en considerando letra a) y que estos se encuentren vigentes durante los procesos de postulación y/o licitación de obras.

RESOLUCIÓN:

1º. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, la revalidación de los proyectos que se indican a continuación:

Vialidad	Desde	Hasta	Código
Pasaje Petrohue 3	Rupango	Pucón	C - 24048
Pasaje Villarrica 1	Petrohue	Alonso de Ercilla	C - 24049
Pasaje Villarrica 2	Alonso de Ercilla	Calafquen	C - 24050
Pasaje Calafquen	Villarrica	Pucón	C - 24051
Pasaje Isabel la católica	Arauco	Antuco	C - 24052

2º. DÉJASE CONSTANCIA que las principales cubicaciones de los proyectos son las indicadas en la resolución original de aprobación de los proyectos, indicada en considerando letra a).

3º. La revalidación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

4º. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

Por orden de la Directora (S)
anótese, notifíquese y cúmplase.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

VCB/MHF

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO S UNIDAD DE DISEÑO URBANO - MIGUEL HUMIRE F.
- JEFE S ÁREA DE PROYECTOS URBANOS - CRISTIAN LUZA
- PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS - LUZ ZAPATA - EMILIO ZARRIA
- CARPETA DE REVISIÓN - MARTÍN URZÚA - VÍCTOR CUEVAS
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA -SERGIO SANCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G